

Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento N° 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064 Aguaray - Pcia. Salta – Rep. Argentina Mail: muniaguaray@gmail.com





Aguaray (S), 1 5 NOV 2022

RESOLUCION Nº 2 0 7 7 - 0 2 2

VISTO:

El Contrato de Servicio Eventual celebrado entre la Municipalidad de Aguaray y el Sr. Roberto Exequiel Moreno **DNI Nº 39.144.776**, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Suministro Nº 036474 y Orden de Compra Nº 13454/22, se solicita la autorización correspondiente para la contratación del servicio de espectáculo Grupo Musical "Flor de Algarrobo", según el VISTO de la presente.

Que, el día 19/11/22 se llevará a cabo la Fiesta de la Paisana en la Comunidad La Lagunita en los Altos Valles de Acambuco, evento de gran magnitud y concentración de personas, en conmemoración del día de la Tradición donde se reúnen las costumbres, hábitos y prácticas que se transmiten entre los miembros de una comunidad.-

La celebración del Día de la Tradición se hizo oficial en 1939, ante la aprobación, por parte del Congreso, de la Ley N.º 4756, en la que sus autores -Edgardo J. Míguenz y Atilio Roncoroni- reconocieron el pedido de la Agrupación Bases, que expresaba las ideas del periodista y poeta costumbrista Francisco Timpone, para homenajear y celebrar las tradiciones gauchas en la Provincia de Buenos Aires. La Ley Nacional N°21.154 de 1975, consagró, definitivamente, aquella fecha conmemorativa para todo el territorio argentino, en homenaje al escritor José Hernández.-

Que, la Carta Orgánica Municipal Ley Nº 7.936, en su TÍTULO PRIMERO GOBIERNO MUNICIPAL, FUNCIONES Y COMPETENCIAS, Capítulo II COMPETENCIAS DEL GOBIERNO MUNICIPAL, Art. 22 Inciso 18 "Realizar, auspiciar y estimular la celebración de las festividades públicas, patrióticas, religiosas, populares y tradicionales; participar con las entidades vecinales e instituciones sociales en la exaltación, conmemoración y homenajes referidos a hechos, lugares o personas, que integren las tradiciones histórico-populares del Municipio; así como exaltar en la toponimia local, los valores, símbolos o elementos que se vinculen al acervo cultural o tradicional de la comunidad".-

Que, el Ejecutivo Municipal considera importante enaltecer las fechas conmemorativas para nuestro pueblo, por lo tanto es menester redactar un Contrato a fin de garantizar el fiel cumplimiento de los deberes y derechos de las partes.-

Que, por todo lo precedentemente mencionado, es que corresponde dictar el presente acto administrativo, con el fin de contar con un instrumento legal que justifique las erogaciones a producirse. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY Nº 7.936.-RESUELVE



Coordinación Despacho Ejecutivo

Intendente Municipal Sr. Guillermo S. Alemán Coord. Desp.Ejec. y Ges. Adm. Sonia Y. Chauque



Municipalidad de Aguaray

Av. Sarmiento Nº 300 esq. Arenales - Tel. 03873 - 460796/064 Aguaray - Pcia. Salta - Rep. Argentina Mail: muniaguaray@gmail.com



RESOLUCIÓN № 2 0 7 7 - 0 2 2

- Art.1°.- APROBAR El Contrato de Servicio Eventual, celebrado entre la Municipalidad de Aguaray y Sr. Roberto Exequiel Moreno DNI N° 39.144.776 representante del Grupo FLOR DE ALGARROBO, que pasa a formar parte de la presente. -
- Art.2º.- AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a imputar los gastos a la partida presupuestaria vigente.-
- Art.3°.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno o de Competencia, en referencia al art N° 37 de la carta orgánica municipal ley N° 7.936.-
- Art.4°.- Registrese, Publiquese en el Boletín Oficial Municipal y Archivese.-

Art.5°.- De forma.-

Sarzur Juan José Secretario de Gobierno MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



ALEMAN GULLERMOS.
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY

